

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.C., tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 1100131030-29-**2017-00207**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y siguiendo el curso normal del proceso, conforme lo señala el artículo 372 del C.G.P., este Despacho **DISPONE:**

Convocar a las partes y a sus apoderados para que concurren personalmente a la audiencia inicial, propósito para el cual se señala la hora de las **9:00 am, del día miércoles siete (7) del mes octubre de dos mil veinte (2020)**, en la cual se exhortará a los extremos del proceso para que concilien, se les interrogará, se fijará el objeto del litigio, se ejercerá el control de legalidad y se decretarán las pruebas a que hubiere lugar.

Destaca el Despacho que la inasistencia a la audiencia acarrea las sanciones previstas en los numerales 2° y 4° de la norma en comento.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes el deber de concurrir en la fecha antes indicada y prestar su colaboración para la práctica de la audiencia. Además, tienen que comunicar a sus clientes dicha data y asegurar su puntual asistencia (art. 78 ibídem).

Téngase en cuenta que la presente decisión carece de recursos y que conforme lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P., se cita a la presente diligencia al perito Uriel Alzate Salazar.

Apórtese un CD no regrabable el día de la audiencia.

Notifíquese

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 23 de 4 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39719c24e69fa3e07fb3286e5a9e0320975510177d845a5ba827611be4e49249
Documento generado en 03/09/2020 10:42:44 a.m.